



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Regional Norte de Santander

RESOLUCION No. 0256 DE 1992

(17 MAYO 1992)

" Por la cual se califica a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LIMITADA "

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere
el Decreto 1927 de agosto 6 de 1991 y Resoluciones
1057 de mayo 21/91 y 00592 RIS de febrero 4/92, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución No. 1057 de mayo 21 de 1991 en el literal a.) le asigna a las Oficinas Regionales del Intra la función de Calificar las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por carretera con sede en su jurisdicción .

Que el Decreto 1927 de agosto 6 de 1991 por el cual se expidió el Estatuto de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por carretera, consagra en sus artículos 29 a 32 dentro los requisitos para la adjudicación de rutas y horarios la Calificación de la empresa ; de acuerdo con los presupuestos allí establecidos.

Que por medio de la Resolución No. 00592 RIS de febrero 4 de 1992 se adoptó el manual de calificación para las Empresas de Transporte de Pasajeros y Mixto por carretera y el formato de solicitud.

Que la Dirección Nacional del Intra mediante Resolución No. 02088 de agosto 23 de 1991 renovó la Licencia de Funcionamiento a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LIMITADA para operar como empresa de transporte terrestre automotor, bajo las siguientes características :

Modalidad	:	Pasajeros
Radio de Acción	:	Nacional
Zona de Operación	:	Rutas autorizadas
Nivel de Servicio	:	Los establecidos en el Decreto 1927 de 1991
Clase de vehículo	:	Los homologados por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito para el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y mixto por carretera.
Capital exigido	:	\$ 9.309.600,00
Capital presentado	:	\$10.000.000,00
Duración	:	Hasta el año 2007, fecha en que vence la personería jurídica de la sociedad.

./.

Λ



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Regional Norte de Santander

Continuación RESOLUCION No. 0256 DE 1992, " Por la cual se califica a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LIMITADA "

Hoja No. 2

Que en la providencia antes mencionada no se otorgó calificación alguna a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LIMITADA .

Que disponiendo del manual de calificación para las Empresas de Transporte de Pasajeros y Mixto por carretera la DIVISION DE TRANSPORTE de esta Regional elaboró el ESTUDIO No. 002 DE ABRIL 8 DE 1992 , por medio del cual una vez evaluada Administrativa, Operativa y Financieramente a la citada empresa le asignó un total de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) puntos sobre MIL (1000) puntos posibles a adquirir.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar calificación a la empresa MANUEL PAREDES CASTELLANOS TRANSPORTES PERALONSO LIMITADA de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (675) puntos, sobre MIL (1000) puntos .

ARTICULO SEGUNDO.- La calificación a que se refiere el artículo primero tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá modificarse por el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito en cualquier tiempo a petición de la empresa o de oficio .

ARTICULO TERCERO.- El puntaje anteriormente asignado deberá tenerse en cuenta de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 a 32 del Decreto 1927 de 1991.

ARTICULO CUARTO.- Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de hacer cumplir esta providencia.

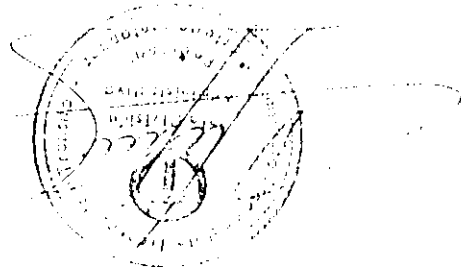
ARTICULO QUINTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General del Intra .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a 11 MAYO 1992

JORGE ENRIQUE ARENAS HERNANDEZ
Director Regional

VIRGILIO IARRA GOMEZ
Jefe División Administrativa



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTACIÓN Y CARRETERAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES
MAYO 19 1942
Bautista de Petreces
Comité de Transportes
relacionada
0256 de Mayo 11-42
Reciben recursos de reposición
y apelación